

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 73/2019
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de mayo de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio OACNUDH/REP083/2023 y anexo de Jesús Peña Palacios, quien se ostenta como Representante Adjunto de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.	7255

Documentales recibidas el veintiocho de abril del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a ocho de mayo de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el oficio y el anexo de cuenta de Jesús Peña Palacios, quien se ostenta como Representante Adjunto de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, mediante los cuales formula diversos argumentos en relación con la presente acción de inconstitucionalidad; en tal virtud, se le tiene **realizando manifestaciones en el presente asunto**, lo que, en su caso, será tomado en cuenta al momento de dictar sentencia.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 598¹ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la

¹ **Artículo 598.** Para mejor proveer, el juzgador podrá valerse de cualquier persona, documento o cosa, a petición de parte o de oficio, siempre que tengan relación inmediata con los hechos controvertidos.

El juez deberá recibir todas aquellas manifestaciones o documentos, escritos u orales, de terceros ajenos al procedimiento que acudan ante él en calidad de amicus curiae o en cualquier otra, siempre que sean relevantes para resolver el asunto controvertido y que los terceros no se encuentren en conflicto de interés respecto de las partes.

El juez en su sentencia deberá, sin excepción, hacer una relación sucinta de los terceros que ejerzan el derecho de comparecer ante el tribunal conforme a lo establecido en el párrafo anterior y de los argumentos o manifestaciones por ellos vertidos.

El juez podrá requerir a los órganos y organismos a que se refiere la fracción I del artículo 585 de este Código o a cualquier tercero, la elaboración de estudios o presentación de los medios probatorios necesarios con cargo al Fondo a que se refiere este Título.

² **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 73/2019

Clausula Segunda, numeral 6³, del Acuerdo Marco de Colaboración entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

DAHM/LMT 08

³ **SEGUNDA. ÁREAS DE COOPERACIÓN.** Las áreas en las que puede desarrollarse la colaboración son las siguientes: (...)

6. Asesorar a “**LA SUPREMA CORTE**” en los proyectos de sentencias que tengan relación con materias atinentes a los compromisos internacionales de México relativos a los derechos humanos. (...).

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000023a3	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/05/2023T16:20:06Z / 31/05/2023T10:20:06-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	69 a3 bd d2 c3 80 fb bd f5 de d4 b1 e2 25 5a b8 e5 82 cd ee df bb b2 28 8c bd 04 55 64 d8 87 6e 78 24 ec 85 c5 46 ef 1c 44 2f f3 5a 9e 39 17 54 1b 7a 4e 51 b6 9a 21 bf e3 64 36 d1 94 f7 5b fb b7 97 9a 43 bb 7f 0d d2 1c 9b 7a f7 43 23 70 e0 87 c7 6f 79 81 93 2d 2a 42 4c 6e a5 37 56 3a c5 33 d5 c1 6f e6 42 3e 2e f9 27 13 c6 9f a6 3d 32 b0 6f 00 2c 34 eb d0 50 eb b5 88 d7 be 45 5b de 7c 2e 55 1d 0e 70 c7 56 e9 ed b8 0e 79 a2 41 9a 56 b7 cd 2c c1 35 6a 79 dd 5e 2c 3b 9b e8 2b 6e 34 d8 d2 46 79 55 32 09 37 8e 1f 45 30 cd 13 0b 29 99 a7 ec e9 ff 83 e0 13 fe b0 09 47 a0 a4 2b b8 51 56 c8 85 36 89 46 22 fd f1 a0 8c 9c 0f 42 29 7f 34 6d b8 20 2b 6e b6 b2 4d c9 99 1c 85 ac 95 12 c5 f4 4d 7e d3 8d ac 80 7d 2a 75 20 08 38 02 e6 a4 05 09 62 fb 79 61 27 ca 67 da 05 3c dd			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/05/2023T16:20:07Z / 31/05/2023T10:20:07-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000023a3			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/05/2023T16:20:06Z / 31/05/2023T10:20:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5849436			
	Datos estampillados	19A2F97F9FDA4CF6C90DF7922895F3A2505780D75C6F51A4931C177761A09800			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/05/2023T02:57:55Z / 30/05/2023T20:57:55-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	05 0d d7 ce 6a 8e a2 4f 2c 5a df 1f 13 2b 92 d0 f1 69 63 ee 66 57 fb 4e 30 1f 85 6f 38 21 05 38 9f 21 b8 8f b2 fd c3 74 13 8b a7 46 0f 50 cb fb 06 37 dc 27 c3 43 27 5c 52 d0 b3 73 a8 f7 2e 5c d8 45 df 0e a0 64 81 48 09 75 4c 9b 9d 09 83 f0 bd 6d 05 5d 5b 1f b2 fb 2b 9b d4 d2 21 eb 07 06 27 eb 7d 91 5c aa 5a 0b 3a 26 3e ec c0 58 68 0c e8 6d 1b 83 97 d8 f1 69 17 c2 17 7c fa 85 fb f5 8d 0b a9 ff b5 41 7c 3f 7a f4 88 ef d1 bf 87 aa 10 e0 6a de 9b c4 e7 09 1b 07 01 a0 18 2f 11 4a c2 48 ba 49 66 b2 88 26 c7 1a ae 53 66 bd ca b2 e1 67 18 b0 61 d3 e9 f3 d6 2c 73 65 c3 d7 9a 4b 0f 2b 17 41 3d 79 bc cf db 48 2a a7 ef 81 2c 8c 2d 33 90 5b 7b 0e 05 ba 15 62 37 08 34 28 ca 1f 02 47 9c 17 31 79 a3 a3 1c ca bb b9 fc fc 04 6a 9c 01 7b 78 8c 10 68 c3 38 21 f6 b0 22 bd af a8			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/05/2023T02:59:23Z / 30/05/2023T20:59:23-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/05/2023T02:57:55Z / 30/05/2023T20:57:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5847731			
	Datos estampillados	A34F5536C8B460F2E079E7CA5AD98DE3D2CDDEA2B1DD87B7D8C1D4B7FCD960E3			